

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA Resolución Ejecutiva Regional

N° 215-2015-GRA/PR



CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 30281 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, en la que se comprenden las transferencias de recursos para los Gobiernos Regionales;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 949-2014-GRA/PR, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos para el Año Fiscal 2015, del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo Nº 304-2012-EF, permite incorporar mediante Resolución del Titular del Pliego o el que haga sus veces, mayores fondos públicos como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los que están contemplados en el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2015, entre los que se encuentran consideradas las Transferencias Financieras entre Pliegos Presupuestarios;



Que, mediante Decreto Supremo Nº 020-2015-EF, autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015 a favor de Gobiernos Regionales, para financiar nuevas plazas de docentes para incremento de cobertura en el nivel de Educación Secundaria, correspondiéndole al Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, el monto de S/. 204,160.00, Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, Fuente de Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, asimismo, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 2º del Decreto Supremo Nº 020-2015-EF, el Titular del Pliego aprueba mediante Resolución la desagregación de los recursos autorizados al Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, a nivel Funcional Programático;



Que, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes, se hace necesario emitir la Resolución Autoritativa de Desagregación de la Transferencia de Partidas autorizada, según normatividad en materia presupuestal;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Ley N° 30281 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria – Año Fiscal 2015", en uso de las facultades y atribuciones contenidas en la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, propuesta y visación de la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial mediante Informe N° 076-2015-GRA/ORPPOT-OPT, visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;



Artículo 1º.- Aprobar la desagregación presupuestal de la Transferencia de Partidas aprobada mediante Decreto Supremo Nº 020-2015-EF, a favor del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa para el Año Fiscal 2015, hasta por el monto de S/. 204,160.00 (DOSCIENTOS CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES), destinado a financiar nuevas plazas de docentes para incremento de cobertura en el nivel de Educación Secundaria, Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa y detalle siguiente:

EGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA

: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS

PLIEGO

: 443 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA

UNIDAD EJECUTORA

300 EDUCACIÓN AREQUIPA

Categoría Presupuestal

: Programas Presupuestales

Producto

3000385 Instituciones Educativas con Condiciones para el

Cumplimiento de Horas Lectivas Normadas

1

Actividad

5003109 Contratación Oportuna y Pago de Personal de las

Instituciones Educativas de Educación Secundaria

Fuente de Financiamiento Categoría del Gasto Genérica del Gasto

1. Recursos Ordinarios **Gastos Corrientes**

2.1 Personal y Obligaciones Sociales

88,457.00

TOTAL U.E.

88,457.00



UNIDAD EJECUTORA

302 EDUCACIÓN AREQUIPA NORTE

Categoría Presupuestal

: Programas Presupuestales

Producto

3000385 Instituciones Educativas con Condiciones para el

Cumplimiento de Horas Lectivas Normadas

Actividad

5003109 Contratación Oportuna y Pago de Personal de las

Instituciones Educativas de Educación Secundaria

Fuente de Financiamiento Categoría del Gasto Genérica del Gasto

: 1. Recursos Ordinarios : Gastos Corrientes

2.1 Personal y Obligaciones Sociales

115,703.00

TOTAL U.E. TOTAL EGRESOS 115,703.00 204,160.00



Artículo 2º.- Las Unidades Ejecutoras 300 Educación Arequipa y 302 Educación Arequipa Norte, cautelarán el adecuado y correcto uso de los recursos asignados mediante la presente Resolución, no pudiendo ser destinados a fines distintos para los cuales son transferidos, bajo responsabilidad del Titular de la Unidad Ejecutora, Jefe de la Oficina de Administración y Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quienes hagan sus veces, en concordancia a lo establecido en el Artículo 3º del Decreto Supremo Nº 020-2015-EF.

Artículo 3º.- La Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.



Artículo 4º.- Las Unidades Ejecutoras elaboran las Notas de Modificación Presupuestaria de acuerdo a la Estructura Funcional Programática y Genérica de Gasto aprobada en la presente Resolución, debiendo desagregar a nivel de Específica de Gasto, teniendo en consideración la normatividad presupuestal vigente y legalidad de gasto establecida.

Artículo 5º.- Transcríbase la presente resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Contabilidad Pública, Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidades Ejecutoras 300 Educación Arequipa, 302 Educación Arequipa Norte y demás dependencias administrativas del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa.

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, a los del Dos Mil Quince. días del mes de **FEBRERO**

DIECISEIS

Registrese y Comuniquese.

PRESIDENCIA

nila Osorio Delgado